

Por PYMECON:

D. Isidro López Mateos Orantos

La reunión que se celebra tiene por objeto continuar la sesión iniciada el día 29 de noviembre de 2000 a los fines de acordar el Calendario Laboral para el año 2001.

ORDEN DEL DIA

UNICO.—Calendario Laboral para el año 2001.

DEL UNICO.—Abierta la sesión, se designa Presidente a D. Pedro Núñez Leal y Secretario a D. Isidro López Mateos Orantos.

Acto seguido se constata que conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes del vigente Convenio Colectivo para la Actividad de Derivados del Cemento, la duración de la jornada anual de trabajo para el año 2001 queda establecida en 1.760 horas. Dicha jornada anual habrá de ajustarse al Calendario Laboral para el año 2001, señalando al efecto como días festivos los correspondientes a las 72 horas de diferencia entre la jornada anual pactada y el calendario laboral, o lo que es igual, nueve días festivos, a razón de ocho horas diarias.

ACUERDO UNICO.—Señalar como días festivos de convenio para el sector de derivados del cemento de la provincia de Cáceres durante el año 2001, los siguientes:

Un día a determinar durante las ferias y fiestas de cada localidad.

El día 5 de enero.

El día 30 de abril.

Los días 16 y 17 de agosto.

El día 2 de noviembre.

Los días 7, 24 y 31 de diciembre.

Estos días no son computables a los efectos del disfrute de las vacaciones.

En todo lo demás sobre esta materia se estará a lo prevenido en el art. 15 del vigente Convenio Colectivo.

Se delega en el Secretario General de FECONS la tramitación para la publicación y efectos de los presentes acuerdos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 12,00 horas del día de la fecha, levantando la presente Acta el Secretario de la Comisión que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha ut supra.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas para Cáceres y su provincia, sobre calendario laboral para el año 2001 (Expte. 32/2000).

Visto el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de construcción y obras públicas para Cáceres y su provincia, sobre calendario laboral para el año 2001, con código informático 1000065, de ámbito provincial, suscrito el 1-12-2000, entre representantes de las empresas del sector, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-02-1996); esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Mérida, a 14 de diciembre de 2000.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

A N E X O

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE
CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE CACERES Y SU PROVINCIA,
DE FECHA 1-12-2000

En Cáceres, y en la sede de FECONS, calle García Plata de Osma, 19-entrepantana, siendo las 11,00 horas del día 1 de diciembre de 2000, se reúne previa convocatoria en forma la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas, con la asistencia de los siguientes miembros:

Por FECOMA-CC.OO.:

D. Marcelino Loizaga Fernández
D. Mateo Guerra Macías

Por FECONS:

D. Claudio González Tovar
D. Francisco Casero Arias
D. Juan Antonio Salgado Conejero

Por MCA-UGT:

D. Miguel Angel Rubio Ramos
D. Miguel Talavera Gilete

Por PYMECON:

D. Isidro López Mateos Orantos

La reunión que se celebra tiene por objeto continuar la sesión iniciada el día 29 de noviembre de 2000 a los fines de acordar el Calendario Laboral para el año 2001.

ORDEN DEL DIA

UNICO.—Calendario Laboral para el año 2001.

DEL UNICO.—Abierta la sesión, se designa Presidente a D. Mateo Guerra Macías y Secretario a D. Isidro López Mateos Orantos.

Acto seguido se entra a debatir el único punto del Orden del Día, llegándose a los siguientes acuerdos:

ACUERDO PRIMERO.—Al objeto de acomodar la jornada anual pactada a lo dispuesto en el art. 48 del vigente Convenio Colectivo

Provincial para la Construcción y Obras Públicas 1998-2001, el cual determina que para el año 2001 la jornada laboral para este Sector será de 1.756 horas de trabajo efectivo; una vez analizado el calendario oficial para el año de que se trata, se observa una diferencia de 76 horas o, lo que es igual, de nueve días y medio de trabajo a razón de ocho horas diarias. Por ello se acuerda señalar como días festivos de convenio para el sector de la Construcción y las Obras Públicas de la provincia de Cáceres durante el año 2001, los siguientes:

- Un día a determinar durante las ferias y fiestas de cada localidad.
- El día 5 de enero.
- El día 30 de abril.
- Los días 16 y 17 de agosto.
- El día 2 de noviembre.
- Los días 7, 24 y 31 de diciembre.
- Medio día de asuntos propios del trabajador, a determinar.

ACUERDO SEGUNDO.—Estos días no son computables a los efectos del disfrute de las vacaciones.

ACUERDO TERCERO.—El calendario establecido, de conformidad con lo previsto en el art. 70.5 del Convenio General del Sector de la Construcción vigente, operará siempre que no se pacte entre la empresa y los representantes legales de los trabajadores una adaptación distinta en los diferentes centros de trabajo.

ACUERDO CUARTO.—Siguiendo lo establecido en el art. 70.7 del Convenio General del Sector de la Construcción, en cada centro de trabajo la empresa expondrá en lugar visible el calendario laboral pactado a nivel de convenio provincial o, en su caso, del propio centro de trabajo.

ACUERDO QUINTO.—Delegar en el Secretario General de FECONS la tramitación para la publicación y efectos de los presentes acuerdos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 12,00 horas del día de la fecha, levantando la presente Acta el Secretario de la Comisión que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha ut supra.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 22 de diciembre de 2000,
sobre notificación de Pliego de Cargos
formulados en expedientes sancionadores en
materia de productos plaguicidas.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación del Pliego de Cargos de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-